

de aguas que tiene solicitud d. Juan de Olvera de villa
de Ciudad en el año que llamaron de los Comendados de
este servicio, el de passer que el Agustino bla-
lara d. Pedro Pérez. Muñoz, informado de lo dicho
que se hace con este objeto por el caporal
intendente, de su distinción y exponga si puede o
no "causa" peregrinos a las aguas que pertenecen
de 1537 se notificó a este Ayuntamiento. Entendido para el mismo acuerdo:
d. Pedro Pérez. Muñoz. Luego se designó la guarda del servicio para
que se hiciésser peregrinos con este objeto al Tercio
d. Pedro Pérez. Muñoz, a fin de que si en su con-
cepto pudieren causar a ésta tropa "causa" peregrinos
individuos peregrinando el medio p.º y denunciando se
ello a la misma en la forma que se le presentase,
conduciente.

M.A.V. Clave en oficio del Sr. Comandante del Batalón
funciones peregrinas de este. N. servida ciudad de Méjico, dentro de la
tasa y sueldo de 1537. De este modo se ha hecho, dentro de la
llegada. J. acompañan las testanzas de los Alféreces d.
Juan Escalante, d. José Pérez, d. Antoni Gómez, d.
Cristóbal Ponce y Juan Brugueras q. solicitan su
separación de la misma para las dolencias y
adagres que dien padecer. Entendido para este
Ayuntamiento acuerdo: Que repetitamente se ha
declarado persona peregrina de este clero en virtud del
mismo q. se acuerda q. la tasa del sueldo acordado
pista del corriente a los cinco lemas de ello, q. se ha